

LOS INTENTOS DE EXTENSIÓN EN NAVARRA DEL SERVICIO MILITAR (SIGLO XVII)

Zerbitzu militarra Nafarroan hedatzeko saiakerak (XVII. mendea)

Attempts to extend military service in Navarre (17th century)

Rodrigo RODRÍGUEZ GARRAZA
Universidad Complutense de Madrid

Memorial Secreto de Olivares (1624) y su Unión de Armas (1625): sus efectos en Navarra. Correspondencia de Andrade y Sotomayor, virrey de Navarra, con el mismo Olivares, la Cámara de Castilla y el Consejo de Guerra, especialmente sobre el servicio de gente. Los Tercios navarros para la guerra de Cataluña: actitud de las autoridades forales. El diputado Miguel de Itúrbide polariza a la resistencia Navarra al servicio de gente. Actitudes contrastadas de la nobleza Navarra y la burguesía mercantil junto con el Ayuntamiento pamplonés en el servicio de gente. El donativo en dinero sustituye al servicio de gente: esta nueva modalidad queda fijada institucionalmente.

Palabras Clave: Correspondencia. Virrey. Navarra y corte. Tercios navarros. Cataluña. Donativo sustituye Tercios.



Olivaresen Memorial Sekretua (1624) eta Arma Batasuna (1625): Nafarroan izandako eraginak. Andrade y Sotomayor Nafarroako erregeordeak Olivaresekin berarekin, Gaztelako Ganbareekin eta Gerra Kontseiluarekin izandako gutun-trukeak, bereziki soldaduskaren inguruan. Nafarroako oinezko errejimentuak Kataluniako gerrarako: foru agintarien jarrera. Migel de Itúrbide diputatuak Nafarroak soldaduskari ipinitako erresistentzia polarizatzen du. Nafarroako aitoren semeen, merkataritzako burgesiaren eta Iruñeko Udalaren jarrera kontrastatuak soldaduskaren gainean. Diruzko dohainak soldaduskara joatearen ordez: modalitate berri hori instituzionalki finkatuta geratu da.

Giltza hitzak: Gutun-trukea. Erregeordea. Nafarroa eta Gortea. nafar errejimentuak. Katalunia. Diruzko dohaina soldaduskaren ordez.



Secret Memorial of Olivares (1624) and its Arms Union (1625): it affects in Navarre. Correspondence of Andrade y Sotomayor, viceroy of Navarre, with Olivares, the Chamber of Castile and the War Council, especially in terms of people's service. The Navarran units for the War in Catalonia: the attitude of the statutory authorities. Deputy Miguel de Itúrbide polarises Navarran resistance to people's service. Contrasted attitudes of Navarran mobility and mercantile bourgeoisie together with the Town Council of Pamplona in terms of people's service. Donation in money substitutes people's service: this new modality is established institutionally.

Keywords: Correspondence. Viceroy. Navarre and the court. Navarran units. Catalonia. Donations substitute units it.

SUMARIO

I. RESISTENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO. 1. Correspondencia del virrey de Navarra. 2. Correspondencia del conde-duque de Olivares. II. RECHAZO DE LA DIPUTACIÓN A LAS LEVAS FORZOSAS. III. DEFENSA DE LOS FUEROS E INSTITUCIONES NAVARRAS. IV. BIBLIOGRAFÍA.

I. RESISTENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

A nivel peninsular, el ejército de la guerra de Granada, todavía medieval, sufre una profunda transformación por las exigencias de las guerras de Italia. Se imponen las tropas a sueldo en compañías de mercenarios y también en el reclutamiento de hombres entre 20 y 45 años (1 de 12). Cisneros crea la milicia ciudadana, llamada *gente de ordenanza*. Pero, sobre todo, surge el tipo de soldado profesional, especialmente en la infantería, organizada en compañías de 500 hombres, que se reagrupan en coronelías de 12 compañías, más 600 caballos y 64 piezas de artillería. El Gran Capitán, Gonzalo de Ayora, Hugo de Moncada y Pedro Navarro fueron sus verdaderos artífices. Con los Austrias, a la antigua coronelía le sustituye el tercio, fundamentalmente piqueros, arcabuceros y mosqueteros, reforzado con 100 caballos¹.

Pues bien, en este contexto de exigencia del servicio militar surge desde la época de los Austrias y, sobre todo, con Olivares, la resistencia al servicio militar obligatorio. Así se manifiesta en Cataluña y en el territorio vasconavarro, aunque con una trayectoria, en este último caso, mucho más prolongada que llega hasta el arreglo foral de mediados del XIX. En esta ponencia voy a referirme casi exclusivamente al contexto navarro en el siglo XVII.

El *Memorial Secreto* de Olivares de finales de 1624 era la puesta en escena de sus proyectos para la radical transformación de la monarquía española. El olvido de Navarra en el mismo puede resultar irrelevante, pero no tanto su exclusión en la Unión de Armas de 1625, cuando materializa el esfuerzo militar de todos los territorios peninsulares y europeos en 140.000 hombres². Convocadas

1. Como breve referencia a una bibliografía militar reciente en el contexto de la monarquía hispánica, sobre todo, en siglo XVII, me remito a la bibliografía final.

2. ELLIOTT, J. H. y LA PEÑA, J. F., *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares*, I, Madrid, 1991, p. 192.

las cortes en la Corona de Aragón en 1626, tanto en Aragón como en Valencia triunfaron los planteamientos olivaristas al garantizar el mantenimiento de mil y dos mil hombres respectivamente, mientras que las cortes catalanas tuvieron que disolverse al no lograrse un servicio apreciable³.

Navarra tampoco dejará de entrar en la órbita de la presión fiscal con donativos especiales en 1628 y, sobre todo, en 1629 con ventas de oficios, jurisdicciones, gracias, mercedes, aprovisionamientos, alojamientos y servicios de gente. La Diputación navarra tuvo noticia de la comisión García de Aro y Avellaneda, futuro conde del Castriello, el 7 de octubre de 1629. La respuesta negativa de García de Aro a ésta, pone de manifiesto el contenido y objetivos de su comisión. De la misma manera que contribuyeron Valencia y Aragón en 1626 para un buen número de años, y recientemente Galicia, Vizcaya y Guipúzcoa, tendría que hacerlo Navarra en este momento⁴. Si el marqués de Fuentes había venido a Navarra junto con García de Aro para sacar adelante la comisión, bien pronto se convenció de sus inconvenientes e inoportunidad. Los puntos de vista que expresa, al mes justo de llegar a Navarra, en carta a Olivares (21 de noviembre de 1629), ponen de manifiesto las desventajas que la política del valido había de tener en Navarra. Su castellanización, como en Cataluña o Vizcaya, conllevaba sus riesgos. Con la llegada de García de Aro, los más ambiciosos compran oficios y jurisdicciones, con lo que los pueblos y particulares *ofrecen y se obligan a sumas ymposibles de cumplir*. Mientras tanto, Francia espera la ruina inminente para intervenir *pues aquí no faltan franceses*. Navarra –dice– necesita gente con cierta pujanza *sobrellevada*, con poblaciones *holgadas para no despoblarse* y poder así hacer frente a una previsible invasión francesa. Navarra –termina– obliga a un trato diferente de los demás reinos, pues *en la vecindad [los franceses] no se duermen [...]*. La carta era valiente y atinada, pero su impertinencia ante un Olivares orgulloso, costó el virreinato al marqués de Fuentes⁵. Ahora bien, si en Navarra se potencia a partir de ahora su contribución a las cargas militares en un grado extremo, ésta ya tenía efecto con anterioridad.

La patente de ley de 1612 pedía el establecimiento de la milicia de *remisionados* del reino para disminuir la gente de guerra y los alojamientos. Para su mantenimiento, los pueblos se han endeudado en más de 60.000 ducados. En los alojamientos *se piden quatro ducados al mes por cada gentilhombre y 6 robos de cebada por cada caballo y los oficiales doblado y esto lo cobran [...]* contra sus fueros⁶. El problema de la comisión de Valparaíso (1633) y de su virreinato

3. ELLIOTT, J. H., *La rebelión de los catalanes (1621-1640)*, Madrid, 1986, p. 178.

4. AGN (Archivo General de Navarra), *Actas Diputación*, Tº 2, ff. 100-102 y *Cuarteles*, Leg. 2, C. 42.

5. AGN, *Actas Diputación*, Tº 2, f. 105.

6. AGN, *Guerra*, Leg. 2, C. 72.

(1634-1636) lo constituye fundamentalmente las extorsiones que genera la gente de guerra. Todo esto va a colocar a Navarra en una situación límite, propicia a movimientos de resistencia, que se expresarán de muchas maneras y que protagonizarán los sectores más afectados. En cualquier caso, la paz del reino y el mantenimiento de su *status* tradicional en las relaciones con Madrid fue posible por el apoyo que prestó la Corte a las clases privilegiadas, y también porque, a partir de 1648, hecha la paz con Holanda, el comercio desplegó, de nuevo, con vientos muy favorables.

1. Correspondencia del virrey de Navarra

La correspondencia de Andrade y Sotomayor se conserva en el Archivo Histórico Nacional⁷. Es bastante voluminosa, y en este trabajo resulta imposible analizarla en su totalidad. Por ello voy a servirme de los textos fundamentales. El arzobispo de Burgos fue enviado por el conde-duque Olivares a Navarra como virrey, para compensar a sus naturales del que consideraban brutal gobierno de Valparaíso.

En cualquier caso, la correspondencia de Andrade con la Corte resulta muy valiosa, porque plantea en ella los problemas constitucionales de Navarra en la doble perspectiva navarro-castellana. Cuando Andrade informa a Madrid (26 de febrero de 1637) sobre las dificultades del reclutamiento, advierte que los navarros se sienten engañados, pues Valparaíso los movilizó para defender sus fronteras y, sin embargo, los introdujo en Francia. Por eso ahora no quieren ni ir a sus fronteras. Y si se les obliga,

esta gente involuntaria, viendo la repugnancia de sus comunidades apenas llegarían al ejército cuando hicieran fuga [...] cosa que se experimentó en la campaña pasada [...] en que volvían en forma de rebaños y para asegurarse vivían en los campos, adonde la gente de su casa los socorría hasta que se asegurasen.

Insinúa, incluso, el peligro de confraternización entre navarros y franceses: *en la guerra entrambas partes –dice– no sólo ha avido continua amistad y trato, sino parentescos muy cercanos*⁸. Puede pensarse que Navarra rechaza la guerra ofensiva contra Francia –solo acepta la defensiva– por los intereses comerciales que unen a las poblaciones fronterizas de ambas naciones. De la

7. Esta correspondencia la he estudiado más detenidamente en: Navarra y la administración central (1637-1648), *Cuadernos de historia Moderna*, Universidad Complutense, núm. 11 (1991), pp. 149-176. Para un mejor seguimiento, utilizo en cada caso concreto las referencias documentales originales ya señaladas en dicho trabajo.

8. AHN (Archivo Histórico Nacional), *Estado*, Libro 66, f. 33.

misma manera opinaban los comerciantes catalanes, *a quienes avalaba parecido entresijo de intereses*⁹.

El 6 de marzo de 1637 se le envían los despachos para la celebración de cortes y se le garantiza que se le enviará el dinero necesario para el mantenimiento de las fortificaciones y sus 1.400 hombres, *pero el valerse dellos ha de ser después que no hayáis podido conseguir con el Reyno del que fuera preciso*¹⁰. Por otra parte, los navarros que están en Ciboure, *permanecerán sin limitación de tiempo, teniendo que volver los que se hubiesen ausentado*¹¹. Andrade pide a Madrid aclaración sobre la constitucionalidad o no del reclutamiento de navarros para llevarlos a la frontera (9 de abril de 1637), a la vez que envía copia del memorial de las cortes que le han remitido a él mismo *con una gran Diputación*, y que en sustancia dice que Navarra sólo hará guerra en el caso de verse invadida y aun en este caso por poco tiempo¹². Fernando Díez Contreras, secretario del Consejo de Guerra, a vuelta de correo, comunica al virrey la consulta que la Cámara de Castilla ha hecho a S. M. (13 de abril de 1637):

Supone el Consejo por cosa constante y llana que Navarra no tiene leyes paccionadas y que las que ay en aquel Reyno dependen de la suprema regalía de V. M., y con este supuesto se podía responder al Reyno en exclusión de todo lo que propone.

Sin embargo, hay que actuar con prudencia y astucia, ya que *los naturales del se pagan mucho de sus fueros [...], y que consiguiendo lo que V. M. desee, es conveniente que el Reyno quede consolidado*. Por otra parte, poco cuesta garantizarles que se guardarán sus fueros, pues *la regalía no queda perjudicada en nada porque estas palabras pasen en generalidad; y en ocasión que este Reyno a servido y que espera servirá, no sería bien castigarle [...]*. Así, pues, *en consideración a la cortedad del Reyno, la mucha gente que sacó del el marqués de Valparaíso, el rigor con que los trató [...], se tenga en cuenta para que el virrey en todo se haga con mucha templanza procurando que obre más la maña que el rigor*¹³.

La opinión del Gobierno es manifiestamente clara. Para éste, las instituciones de Navarra son un espejismo del que no hay que hacer el menor aprecio. Sin embargo, tiene algún recelo, y de ahí la suavidad y el engaño que propugna. Lo que ya no resulta tan evidente es si este juicio era acertado o, por el contrario,

9. STRADLING, R. A., *Philip IV and the Government of Spain 1621-1665*, Cambridge U. P., 1988, p. 117.

10. AHN, *Estado*, Libro 67, f. 53.

11. AHN, *Estado*, Libro 67, f. 91.

12. AHN, *Estado*, Libro 67, f. 91.

13. AHN, *Estado*, Libro 67, ff. 93-95.

el equilibrio entre los distintos territorios peninsulares y Castilla exigía otros planteamientos y una acción política diferente. Por otra parte, la actitud del reino en la valoración de su fuero tampoco se prestaba a ambigüedades, ya que el pactismo y el constitucionalismo derivado del mismo se ratificaban en todos sus extremos. La interpretación que el virrey hacía del memorial del reino (23 de abril de 1637) incide en este punto de vista:

supone el Reyno que ay fuero que quita a la autoridad y suprema potestad real la libre facultad que, por derecho divino y humano, tiene para defender sus reinos y valerse de vasallos para este efecto¹⁴.

Pero mucho más explícito era el apuntamiento que hacían las Cortes para la inteligencia de su memorial:

porque el fuero fue como un contrato celebrado entre el Rey y el Reyno donde cada uno se obligó respectivamente, los navarros a servir a su rey en los casos expresados, y el rey a guardar las condiciones y lo demás que se observa en el dicho capítulo, y este mismo contrato se ha ido continuando y repitiendo con todos los señores Reyes [...] ¹⁵.

Andrade manifiesta al Gobierno (22/24 de abril de 1637) sus dificultades para mantener en Ciboure a los aproximadamente 500 navarros que asisten con otros tantos guipuzcoanos; y, sobre todo, la imposibilidad de levantar el Tercio que se le pedía: *en tres meses –dice– no se levantarán cien hombres según el asombro que ay en todos y el pasmo que les cae en oyendo decir fuera del Reyno*¹⁶.

2. Correspondencia del conde-duque de Olivares

Navarra preocupaba seriamente a la Corte al tiempo de este virreinato, según se refleja en la copiosa correspondencia de sus ministros y secretarios más cualificados, principalmente, aunque no exclusivamente, con el virrey. Del mismo Olivares se conservan 13 cartas entre el 20 de diciembre de 1636 al 28 de agosto de 1637. La más importante, sin duda alguna, es la del 29 de abril de 1637, en la que contesta a las de Andrade de 22/24 de abril. Olivares está desconsolado por lo que pasa en Navarra, pues *no se io si aun siendo provincias estrañas y no de S. M. pudieran intentar lo que esa gente hace, siendo así que ningún vasallo que entra a servir a su rey puede apartarse del servicio sin licencia*, dice con referencia expresa a las deserciones generalizadas.

14. AHN, *Estado*, Libro 66, ff. 126-127.

15. AHN, *Estado*, Libro 66, ff. 140-141.

16. AHN, *Estado*, Libro 69d, ff. 41-43.

Tampoco hay que hacer caso a las excusas que ahí se hacen *porque acá la Cámara juzga que no tienen fundamento grande ni chico, y teniendo ese Consejo [el de Navarra] el parecer de la Camara, le sorprende sobremanera que un Regente como el que hay aí dé lugar a tales pláticas y a oposiciones tales contra el servicio de S. M.*

Es decir, según Olivares, el regente (castellano) hace el juego a las Cortes contra los intereses del Gobierno, y el mismo Andrade ha caído en la trampa. Ha de evitarse, pues, en Navarra, lo que es inimaginable en cualquier otra parte,

porque casi vendría yo de mui buena gana –dice– en que si se hallase ejemplar de que otro Reyno ni Provincia de S. M. haga lo que hace ese, se le tolerase y permitiese, pero si no le ay, que razón puede dar disculpa a que se permita cosa que tan conocidamente redunde en perdición universal de todo; lo que conviene es no rendirse a las dificultades ni dejar de entender que por ellas no es justo se deje perder todo sin remedio¹⁷.

Andrade escribe a Olivares (12 de mayo de 1637), tras la reprimenda del 29 de abril, y contra su paternalismo habitual en los asuntos del reino, lo hace ahora sin indulgencia alguna. *En Navarra –dice– se intenta limitar la mano del Rey y extender la exemption de sus súbditos, de suerte que en este país no queda a S. M. más que el nombre de Rey sin sustancia. Nada ha conseguido en asunto de hacienda, y por lo que se refiere a la saca de gente, voluntariamente, dice:*

no se alistaré en un año un solo soldado, pero si ha de hacerse con violencia [...] apenas quedará hombre que no haga fuga [...] pues aun en las levas que hago para dentro del reyno y cubrir las fronteras son tan ordinarias las fugas.

En esto tienen parte todos los comisarios y capitanes como sus inferiores, que por ser *naturales y afectos a las provisiones de su Reyno, tienen las asistencias de las Cortes y de todos los que pueden influir*¹⁸. Las Cortes, sin embargo, podían demostrar la imposibilidad en que se veían de servir entonces con dinero y gente, como efectivamente lo hacen en la representación que elevan al rey (19 de mayo de 1637). Acabamos de referirnos a ésta durante el virreinato de Castriello (1628) y durante la comisión de García de Aro y Avellaneda (1629-1630), y el virreinato de Valpariso. Pero apela también a los servicios que tuvieron lugar durante la entrada en Francia en el mes de septiembre pasado: *mas de diez mil infantes y toda la gente noble.*

Tenemos noticia de esa masiva movilización que quedó en una escasa participación de navarros. Subraya –seguramente con exageración– el esfuerzo de la nobleza Navarra, tan escasa en recursos que hubo de cargarse de censos

17. AHN, *Estado*, Libro 67, f. 235.

18. AHN, *Estado*, Libro 69d, ff. 45-46.

para la empresa *porque no ay en todo el Reyno veintitrés casas de toda suerte de personas menos los eclesiásticos que tengan a mil ducados de renta*. Por otra parte, los propios naturales del territorio limítrofe a Francia, asisten a la defensa de sus propias fronteras: Baztán, con 700 hombres armados, hasta el 16 de febrero, y ahora con 400; la Cinco Villas, preparadas con 600 hombres, de los que 170 prestan una asistencia continua, y del mismo modo, Roncal, Salazar, Aezcoa, Sumbilla y valle de Bértiz. Gente de todo el reino, hasta 1.200, defiende las guarniciones de Roncesvalles y Burguete, y recientemente el virrey las ha incrementado con otros 900. Actualmente se está haciendo una leva de 1.400, *aunque no sin grandes dificultades [...] según el estado en que los pueblos se hallan y la mucha gente que falta*. Toda la población del reino está obligada en la conducción de provisiones a la línea fronteriza de una y otra parte, *sin que haya ciudad, villa, valle ni lugar que no acuda a esta obligación con grande descomodidad, faltando a la labor de los campos*¹⁹.

Como se ve, las Cortes, en su defensa, más que al fuero, apelan a su incapacidad económica y humana para cualquier servicio. Y por lo que sabemos del esfuerzo a que se le ha sometido desde 1628, entendemos que el reino no se manifestaba sin fundamento. Navarra, como cualquier otro territorio de la monarquía estaba siendo sometida a un esfuerzo por encima de sus posibilidades, aunque las reacciones de unos y de otros fuesen diferentes. Ahora bien, frente a esta negativa de Navarra, viene el acosamiento al reino desde todas las instancias: el rey, Olivares y la Cámara de Castilla en cartas sucesivas del 28 al 31 de marzo de 1637. El rey insiste en que Navarra debe levantar gente para la provincia francesa de Labort y, aunque podía obligarla por regalía, prefiere que se haga con el consentimiento del reino²⁰.

Olivares, sincerándose con las Cortes, entiende la imposibilidad que éstas alegan para el servicio de dinero, *pero a lo de la gente, no ay entrada que la justifique*, puesto que la presencia de 2.000 navarros en Labort —éste era el pedido de gente que se hacía ahora— disuadirá a los enemigos a atacar por ese frente, *sin querer hablar en lo que S.M., como dueño absoluto de todo, puede obrar en defensa de sus Reynos y vasallos*²¹. La Cámara explica al reino que Francia se prepara para invadir la monarquía por Navarra, por lo que éstos han de defender esta frontera evitando así la guerra en su territorio. Todos los reinos —dice— *acuden, sin embargo de quales quiera franquezas y privilegios, pues no ay (ni puede aver) ninguno que se oponga a la defensa y conservación de la causa publica*. Tampoco sería justo que habiendo movilizado a la nobleza de Castilla y a los

19. AGN, *Guerra*, Leg. 3, C. 62. También, AHN, *Estado*, Libro 66, ff. 152-159.

20. AHN, *Estado*, Libro 67, f. 364.

21. AHN, *Estado*, Libro 67, f. 368.

naturales de otros reinos, *los de ese estuviesen goçando del reposo de sus casas quando otros se las van a defender*²².

Andrade, sin embargo, expone (4 de junio) que el levantamiento del Tercio ha de ser *a viva fuerça y violecia, porque, de grado, no se a de hacer nada, y para esto también es menester dinero*. La leva van a hacerla los oidores del Consejo con los 30.000 escudos que, por fin, han llegado el 2 de julio. Ésta tendrá que hacerse sin la ayuda económica del reino, aunque lo que realmente preocupa a Andrade es:

cómo tengo que asegurar la gente para que no se me ausente del Reyno, que es tan grande el horror que ha cobrado a lo de Ziburu, que sólo el pensar que puede volver a aquellos puertos, los hace pasar a Aragón y Castilla²³.

El 16 de junio se ordenaba al virrey que la leva aumentase a 2.500 hombres, ya que ante la unión de Francia y Holanda, *conviene desgastarlos en Labort*. Un mes más tarde, sin embargo, aunque las Cortes, al tiempo de su disolución, habían negado el Tercio de 2.500 hombres, Andrade había conseguido reunir en el castillo de Pamplona a mil navarros, que partirían en compañías de 100 hacia Labort: *con estas acciones –dice el virrey– estoy con todo el Reino en peor concepto que estuvo el marqués de Valparaíso*. Al mismo tiempo se estaban requisando 600 bueyes –Nochera pedía mayor cantidad– *carga que siente este Reyno mas aun que la leva de los mil infantes*. El servicio de gente quedó, pues, en un Tercio de mil hombres, y el de hacienda en el servicio tradicional, ya fosilizado, de cuarteles y alcabalas, que no llegaban a los 20.000 ducados anuales²⁴.

En cualquier caso, la financiación de la guerra en Navarra corría a cargo del Gobierno, como se desprende de las cinco remesas de dinero (en escudos de oro de a 14,5 reales y escudos de a 10 reales), que durante catorce meses (del 26 de febrero de 1637 a 12 de marzo de 1639) se remiten al virreinato para el mantenimiento de sus fortificaciones y que totalizaban 940.000 reales o 94.000 escudos de a 10 reales. Éstos se reparten en las guarniciones de Vera, Maya y Burguete en sueldos de militares, compra de trigo y pago de portes. Es decir, hubo gente que se benefició de la guerra –y esto ha de tenerse en cuenta– como la alta oficialidad, natural del reino, que disfrutó de las altas remuneraciones, y aun capitanes, alféreces y sargentos, con seis, tres y dos reales diarios, respectivamente. También se pagaron sus salarios a ingenieros, carpinteros, canteros, herreros y peones. Y tampoco dejarían de beneficiarse los proveedores de trigo y harina²⁵.

22. AHN, *Estado*, Libro 67, f. 370.

23. AHN, *Estado*, Libro 69d, ff. 53-57 y 64-70.

24. AHN, *Estado*, Libro 66, ff. 225-227.

25. AHN, *Estado*, Libro 66, ff. 422-425.

II. RECHAZO DE LA DIPUTACIÓN A LAS LEVAS FORZOSAS

Cuando Francia invade Guipúzcoa (8 de junio de 1638) y se teme lo haga también en Navarra, la Diputación envía individuos suyos a Madrid para expresar lo debilitado que está el reino en los dos años pasados, por lo que pide *se le socorra con gente, munición y dineros*²⁶. Sin embargo, la batalla de la Diputación va a consistir en oponerse con todos sus medios a que se reclute gente para fuera del reino. Así lo reclaman sus fueros, pero también la falta que hacen en Navarra. En este sentido representa al virrey (28 de julio de 1638) –ahora el marqués de Vélez–²⁷ para que no se saque gente a Guipúzcoa. Mientras éste anda por Guipúzcoa, el Prior de Navarra Martín de Redín y el Regente del Consejo son los responsables en Navarra de lo militar y político respectivamente. A éstos pedía, pues, la Diputación (30 de agosto de 1639) *que la gente que ha venido a esta ciudad con sus capitanes y ba suviendo a los puertos no salgan del en observancia del fuero y leyes del*. Cuando se está preparando la salida de los cuatro Tercios para Cataluña, la Diputación replica diciendo que son necesarios para la defensa de Navarra. Y lo mismo expresa al rey y a Olivares: *sólo decimos a V^a E^a [Olivares] que si sale la gente queda este Reino tan sin defensa, que quererle el francés y llevárselo no son dos cosas*²⁸.

Y al momento de ordenarse la salida de los cuatro Tercios, la Diputación, y lo mismo el Real Consejo, el Regimiento de la esta ciudad, el Cabildo de la catedral..., pedían que no se sacase gente del reino, *menos los que de su voluntad lo quisieren hacer*. Y aunque el Gobierno consintió que los cuatro Tercios se redujesen a dos, el 8 de diciembre de 1640 llegaba la noticia de *que a pocos días la mayor parte de los dos Tercios se habían huido dexando sus vanderas y vuéltose a sus lugares*. El virrey Tabara pedía a la Diputación que los forzase a volver a Aragón, y si le resultaba imposible, expresase su sentimiento al rey por lo sucedido o, en último caso, a él mismo, para que, con el aval de esa corporación, pudiese obligar a los soldados a reincorporarse en el ejército de Aragón. Reconocida de forma tan contundente la influencia de la Diputación, ésta, sin embargo, rayando en la desobediencia civil, contestaba diciendo:

que no era posible oponerse a esto, ni ser parte para que los naturales se volviesen a sacar del Reyno, supuesto que aun el haverlos sacado una vez era contra los fueros y leyes deste Reyno, a cuya observancia era preciso asistir por su obligación y particular instrucción del Reyno, y que por esto sería fuerça, si se trataba de castigar algún soldado por haverse vuelto, lo defendería la Diputación, por ser en perjuicio de sus leyes el haverle sacado²⁹.

26. AGN, *Actas Diputación*, Tº 2, f. 203v.

27. Sigo utilizando con el mismo criterio mi trabajo: Navarra... (1637-1648).

28. AGN, *Actas Diputación*, Tº 2, ff. 255v.-257v.

29. AGN, *Actas Diputación*, Tº 2, f. 261v.

Esta actitud es muy similar a las que las distintas corporaciones catalanas adoptaron en vísperas de la insurrección, entre ellas su Diputación³⁰. A. Floristán Imízcoz entiende que entre 1635 y 1642 se sobrepasaron los límites constitucionales sin que se produjese ninguna tensión institucional seria, si bien reconoce que, desde finales de 1640, la actitud de la Diputación Navarra se endurece sensiblemente³¹. Las deserciones generalizadas de 1640 que Floristán señala y la Diputación justifica, apoyan mi opinión de que la resistencia a la política olivarista por parte de ésta fue más importante que la que sugieren tanto este autor como V. García Miguel³². En 1642, mientras continúa la preocupación por la defensa de Navarra, para cuyas guarniciones se sigue proporcionando importantes recursos económicos³³, sin embargo, se pide a este reino 1.500 hombres para Cataluña³⁴, y éste concede 1.200, primero, y hasta 1.300, después. En los estamentos militar y eclesiástico se ofertan los 1.500 que se piden, pero las universidades *con algunas abstenciones* ofrecen 1.300.

El Tercio durará hasta el fin de 1642, los jefes y oficiales serán navarros y elegidos por el reino, el repartimiento se hará por todas las poblaciones sin que ninguna pueda alegar privilegios ni exenciones, los regidores de las villas o los diputados de los valles controlarán los repartimientos de sus lugares; finalmente el Tercio quedará extinguido tras el servicio convenido, pero los oficiales podrán continuar su carrera militar³⁵. Ciertamente, puntualmente ahora (1642), no se percibe una resistencia especial, pero ésta va a configurarse, de forma progresiva, en las próximas cortes y diputaciones hasta 1648.

Tras la caída de Olivares, el Gobierno entiende que, respecto a la gente movilizada en Navarra y Guipúzcoa, no convenía *sacarla de aquellas fronteras y puertos, ya que todavía necesita mayores defensas de las que tienen*³⁶. Pero la rota de Rocroi (19 de mayo de 1643), iba a interferir este punto de vista y,

30. ELLIOTT, J. H., *La rebelión...*, p. 389, y en un contexto más general, pp. 371-399.

31. FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., Repercusiones de la rebelión y guerra de Cataluña. Las Cortes de Pamplona de 1642. En *Primer Congrés d'Historia Moderna de Catalunya*, Vol. 2, Barcelona, 1984, pp. 181-187.

32. GARCÍA MIGUEL, V., Navarra y la crisis de la monarquía hispánica a través de las Cortes navarras de 1642. En *Congreso de Historia de Euskal Herria*, Bilbao, diciembre de 1987, Sección II, Vol. 1, pp. 40-52.

33. GALLASTEGUI UCIN, J., *Navarra a través de la correspondencia de los virreyes (1598-1648)*, Pamplona, 1990. Magnífica tesis doctoral. El autor, en su trabajo, utiliza casi con exclusividad la correspondencia de los virreyes con la Administración central, conservada en el Archivo General de Simancas, sobre todo, en la Sección de *Guerra Antigua* y, en menor medida, en la Sección de *Estado*, pp. 295-302.

34. AGN, *Actas Diputación*, Tº 2, ff. 308-310v.

35. AGN, *Actas Cortes*, Libro 2, f. 328.

36. GALLASTEGUI UCIN, J., *Navarra...*, pp. 306-309.

consiguientemente, iban a solicitarse de Navarra nuevos tercios para Cataluña. Las Cortes reunidas al efecto (25 de febrero de 1644) conceden mil hombres con las mismas condiciones que en 1642, salvo que el Tercio quedaría libre para el 1 de octubre. Los tres estados accedieron *sin que en ninguno dellos hubiese quien dudase*. A los hombres de negocios y comerciantes se les asignó 200 hombres o su correspondiente gasto, y los pueblos con sus propios y expedientes darían a cada uno de los soldados que les toque, 12 ducados³⁷. Las cortes han actuado con rapidez y docilidad. Pero es, tras su disolución, cuando la Diputación, por la misma presión de los pueblos, empieza a manifestarse con un radicalismo creciente. Uno de los motivos es el mantenimiento de las guarniciones de la frontera. Los valles de Erro, Arce, Valcarlos y Aezcoa, estando *en costumbre y posesión* –dicen a la Diputación el 30 de abril– *de no pagar ni contribuir con cosa alguna del dicho alojamiento*, son obligados a contribuir a los gastos de la de Burguete. La misma queja presentan Vera y los valles de Roncal y Salazar respecto a la guarnición de Maya³⁸.

Otro motivo de queja lo constituye la exigencia del Gobierno de que los pueblos sustituyan con nueva gente las desercciones. La misma Diputación autorizaba (25 de enero de 1645) la disolución del Tercio cuando la Junta de Guerra y Oropesa querían que éste se mantuviese para la próxima campaña³⁹. Las cortes de 1645 van a ser más exigentes que las de 1642 y 1644. Puesto a votación el servicio de gente (18 de marzo) se rechaza sucesivamente el número de 1.500, 1.000 y 900, conviniéndose en 650, para, en una próxima sesión, elevarlos a 720, dividido en nueve compañías de 80 hombres. La concesión lleva un condicionado muy extenso, cuyos puntos principales son el respeto a los exentos, los soldados serían armados y vestidos por el rey, los oficiales los nombraría el reino entre los naturales que cobrarían como los militares profesionales, y la duración del mismo sería hasta el 30 de septiembre de este mismo año⁴⁰. Los últimos días sube la tensión en el Congreso, porque en la carta real –dicen– las condiciones *están de otro modo*⁴¹. Acabadas las Cortes, la tensión polarizada en la Diputación sigue aumentando. Tras la rota de Balaguer, el rey pide a Navarra el mayor número de gente que pueda, pues, a pesar de los 720 que acaba de ofrecer, *de este servicio se vino a lograr tan poco, que llego a la campaña con la disminución que VSI sabe*. En su respuesta, la Diputación dice que las cortes no la autorizaron para hacer servicio de gente, por lo que *no podemos ejecutar este servicio*⁴². El

37. AGN, *Actas Cortes*, Libro 3, ff. 9v.-14v.

38. AGN, *Actas Diputación*, Tº 3, ff. 50-51 y 62-64.

39. AGN, *Actas Diputación*, Tº 3, f. 70.

40. AGN, *Actas Cortes*, Libro 3, ff. 48-56.

41. AGN, *Actas Cortes*, Libro 3, ff. 66v.-67.

42. AGN, *Actas Diputación*, Tº 3, ff. 88-89.

28 de julio se ordena por segunda vez la recluta de gente, anunciando el virrey a la Diputación que va a ejecutar la misma, teniendo al efecto nombrados jueces para todas las merindades. La Diputación ofrece la mayor resistencia, advirtiendo que los conflictos pueden ir a mayores *sabiendo que el Reyno no a concedido la leva y estando en su favor la disposición de los fueros*, y si se logra sacar a la gente de sus casas *es muy verosímil que aría fuga en alargándose del reyno si ya no se escapase antes de entrar en Aragón*⁴³.

Otro suceso, aparentemente menos relevante que el de la recluta, iba a comprometer seriamente a la Diputación, y sensibilizar a la opinión Navarra en general. Me refiero al castigo afrentoso que Oropesa impuso a ocho soldados navarros por haber desertado del Tercio de Cataluña. Sin ser oídos fueron condenados a ocho años de galeras y sometidos a la vergüenza pública por las calles de Pamplona. La Diputación en el memorial que eleva al rey sobre este particular toma decididamente partido contra el virrey Oropesa y pide la nulidad de todo lo efectuado por el mismo, al tiempo que enviaba al diputado Itúrbide y al licenciado Loya a la Corte (Zaragoza) para conseguir la plena rehabilitación de los soldados y el honor de Navarra, pues *esta demostración [...] era no sólo en ofensa de estos soldados, sino de todo el Reyno, como lo daba a entender el sentir general del*⁴⁴.

Itúrbide y Loya permanecen en Zaragoza casi tres meses. Las gestiones que allí hacen y su correspondencia con la Diputación expresan el enfrentamiento y la oposición declarada entre la Diputación y el virrey Oropesa. Se rompe ahora con todas las formas de la aparente docilidad del reino en las cortes de 1642 y 1644. La Diputación que sigue a las de 1645, especialmente liderada por Miguel de Itúrbide, manifiesta una aguda resistencia y una actitud poco sumisa al virrey. Desde ahora van a potenciarse, con firmeza, la capacidad y operatividad que les brinda las constituciones del reino. Ahora bien, su apelación, en este caso, al arbitrio del monarca, legaliza el radicalismo de sus reivindicaciones. La carta del 3 de septiembre que remiten Itúrbide y Loya a la Diputación es la que más extensamente y con mayor profundidad explica el fondo del asunto, no sólo entre el virrey y la Diputación, sino principalmente entre ésta, junto con los sectores que ahora parece representar, y la nobleza Navarra. En la misma carta se exponen con toda claridad las actitudes políticas enfrentadas, en Navarra, entre la Diputación y la nobleza: *No puedo dejar de representar –dice Itúrbide– el sentimiento de que la nobleza desse Reyno no este del mismo sentir que V.S.*⁴⁵. La misma carta subraya aún con más fuerza la actitud particular de la Diputación

43. AGN, *Actas Diputación*, Tº 3, ff. 97-99.

44. AGN, *Actas Diputación*, Tº 3, f. 90v.

45. AGN, *Diputados y Agentes*, Leg. 1, C.53.

frente a la nobleza y funcionarios. Por otra parte, Itúrbide, con reconocido valor, informa a la Diputación cómo ha llegado a Zaragoza la consulta que el auditor hizo al virrey, en la que se denuncia expresamente a él mismo como incitador de este sentimiento y malestar para que se le aplique un castigo riguroso, que considera muy justo, a la vez que excesivo *el empeño que a echo* la Diputación⁴⁶.

Aquí pienso que está la clave de los problemas políticos de Navarra en este momento. Por una parte, la nobleza agraciada con mercedes, acostamientos y méritos de guerra muy bien compensados con una rápida profesionalización en la carrera militar y además eximida de las pesadas cargas de los repartimientos en los aprovisionamientos, y, por otra, el sector del comercio y los negocios, sometido pecuniariamente a las levadas y provisiones y castigado, a la vez, por los obstáculos al libre comercio con Francia del que habían venido disfrutando hasta la guerra. Su clientela de arrieros y consumidores constituiría un eco de este malestar, que se identificaba con una cierta conmoción pública generalizada por el castigo de los soldados. Era evidente que con independencia de la composición de la Diputación –Itúrbide y el vizconde Arbeloa eran del estamento noble–, ésta había optado por el partido del comercio. El sector mercantil y una población más amplia que se consideraba favorecida a la sombra de su actividad –comercio de tránsito eximido de los más pesados aranceles– comenzó a apaciguarse cuando desde la paz de Holanda, en 1648, recuperó su tráfico tradicional con las ciudades francesas (Bayona, Burdeos, Nantes), que le conectaban con el tráfico europeo y colonial. Itúrbide, sin embargo, había ido demasiado lejos, y pagó muy caro su protagonismo pocos años después.

Cuestión tan importante como la objetivación del *sentimiento* en Navarra por el castigo de los soldados, lo plantea la Diputación en su carta del 21 de septiembre. Los hombres de Oropesa informan al rey considerando *que el sentimiento no a sido común*, pero la Diputación está dispuesta a que se haga una información por toda Navarra:

y se verá como es lo cierto lo que la Diputación tiene informado, pues no es posible que haia navarro que haviendo de decir la verdad de lo que siente no diga lo mismo que la Diputación tiene dicho.

En esta misma carta la Diputación expresa también su satisfacción por la suspensión de la leva anunciada en verano y porque se ha sacado a Oropesa del reino enviándolo como virrey a Valencia⁴⁷. El 7 de diciembre de 1645 Itúrbide está ya reunido con la Diputación. Se estaba tratando de la disolución del tercio navarro que regresaba de Cataluña. El jefe del mismo, Alonso de Beamont, se

46. *Ibid.*

47. *Ibid.*

resistía, amparado por el mismo Gobierno. Por eso puede rechazar los requerimientos que le hace la Diputación, alegando que ésta no tiene tales atribuciones. Hasta el 20 de enero de 1646 hay unidad de acción en la Diputación, exigiendo en la sesión de este día a Beamont la disolución del tercio, responsabilizándole, si se negaba, del perjuicio que se siguiese al reino *por la quiebra de las condiciones con que sirvió este Reyno y confirmó S. M.*⁴⁸. Dos días después se revocaba dicho acuerdo, aunque con la dura protesta de Itúrbide:

a la Diputación toca –dice– ejecutar las ordenes que el Reyno junto en Cortes da, y que el desea el cumplimiento de las condiciones con que se hizo el servicio deste tercio.

De nada sirve que Beamont diga tener órdenes de S. M., pues la condición decía que, una vez cumplido el plazo, los soldados se retirarían a sus casas, ya que sólo los que quisieran continuar, oficiales y soldados, podrían hacerlo, sentando plaza de reformados, en los tercios de Castilla.

No parece decente a la autoridad de la Diputación –dice– haver echo ayer, después de larga conferencia *nemine discrepante* un auto [...] y oy derogar aquel sin nuevos accidentes⁴⁹.

III. DEFENSA DE LOS FUEROS E INSTITUCIONES NAVARRAS

El 21 de marzo de 1646 se abrían las cortes bajo la presidencia del obispo de Pamplona, virrey interino, Queipo de Llano. Llama la atención la petición de servicio de gente que hacía el Gobierno. Intentando, sin duda, regularizarlo, pedía mil hombres pagados, sustentados y reclutados por el reino para un período de 6 campañas de 8 meses cada una. Se proponía, pues, un cambio radical en la concesión del servicio. Sin embargo, el reino no concedió más que un tercio de 7 compañías de 70 hombres cada una y, tan sólo, para una campaña de cuatro meses. Las demás condiciones coinciden con las exigidas en los servicios anteriores. El virrey no lo acepta con el pretexto de que espera la llegada del rey a Pamplona.

El reino, sin embargo, exigió reiteradamente una respuesta clara frente a las evasivas contestaciones del virrey. El Congreso, incluso, amplió al máximo sus deliberaciones –reuniéndose mañana y tarde– entre los días 15 y 18, consiguiendo así una respuesta afirmativa. Un nuevo papel del virrey, sin embargo, solicitaba aumento del servicio, que el reino no concedió por no concordar los estamentos, y aunque las actas no lo precisen, suponemos que el desacuerdo se

48. AGN, *Actas Diputación*, Tº 3, ff. 109-115.

49. AGN, *Actas Diputación*, Tº 3, ff. 116-117.

debía a las universidades, tal como lo hemos comprobado anteriormente⁵⁰. Acabadas las cortes, la Diputación se preocupa por la iniciativa, anticonstitucional, de los maestros de campo y oficiales en orden a su mantenimiento y regulación⁵¹. Ha surgido, pues, una clase militar autóctona navarra que tendría interés en el mantenimiento de esta situación. No lo ve tan claro, sin embargo, el virrey, cuando en carta de 13 de septiembre de 1646 a la Junta de Guerra, le informa de que, a su llegada en junio, encontró estos tercios

tan sin principio, que ha sido menester edificarles desde sus cimientos [...] buscando capitanes, rogando que lo sean [...] y cada día se arrepienten [...] porque han hecho concepto que el ajustarse a ser oficiales es oponerse a las conveniencias del Reino [...] porque la Diputación lo publica así⁵².

La oposición entre el virrey y los prohombres navarros se advierte también en la carta del virrey (20 de febrero de 1647) a la Junta de de Guerra. Prefiere las cortes como mal menor a la Diputación para tratar de los asuntos de levas, porque:

todo lo que sea en defensa del reyno, saldrá como otras veces. Pero en lo que respecta a sacar a alguno de los tercios [cuatro] que hay para la defensa de Navarra, por lo que pueda hacer en Cataluña, mejor es que evitemos la casi segura desobediencia del Reino dejándose de pedir⁵³.

Como ya he señalado, los comerciantes estuvieron sometidos al mantenimiento de los tercios de forma especial como también fueron castigados por las prohibiciones del comercio. Esto, sin duda, incrementó la tensión de este sector que supo aprovechar las inquietudes y ambiciones políticas de Miguel de Itúrbide. También encabezaron una especie de patriotismo navarro y vascófilo que identificaba su constitución con las exenciones militares y la libertad de comercio: La Diputación primero y el Ayuntamiento de Pamplona después se hicieron eco de estas reivindicaciones. Vemos al mismo tiempo el incondicional apoyo que la Diputación da para que los capuchinos navarros, segregándose de los aragoneses, constituyan una provincia unidos con los religiosos de las provincias vascas⁵⁴ y cómo la solicitud de mercedes se orienta a que el obispado de Pamplona y las abadías recaigan en hombres navarros⁵⁵, a la vez que se nombra

50. AGN, *Actas Diputación*, Tº 3, ff. 80-86.

51. AGN, *Actas Diputación*, Tº 3, f. 132.

52. GALLASTEGUI UCIN, J., *Navarra...*, pp. 327-328.

53. GALLASTEGUI UCIN, J., *Navarra...*, pp. 329-334.

54. AGN, *Actas Diputación*, Tº 3, ff. 199-200, y AZCONA, T. de, La formación de la Provincia de Capuchinos de Navarra y Cantabria en el siglo XVII. En *Congreso General de Historia de Navarra, 4: Comunicaciones*. En *Príncipe de Viana*, Pamplona, Anejo 9 (1988), pp. 25-34.

55. AGN, *Actas Diputación*, Tº 3, ff. 176v.-177 y 222-223.

al jesuita pamplonés José Moret primer cronista del reino (1654), decantándose tanto éste como las autoridades forales, que le apoyan, por la Navarra vascónica⁵⁶. Es decir, en torno a 1640 y 1650 es perceptible una profunda valoración de lo autóctono y una defensa acérrima de los fueros y de las instituciones navarras⁵⁷. La pugna entre nobleza y *burguesía* mercantil, sobre todo en el Ayuntamiento de Pamplona, ya se había insinuado en las Cortes de 1632, cuando éste replicaba a un memorial pronobiliario respecto al gobierno municipal⁵⁸. Ahora, sin embargo, se manifiesta de forma más virulenta y radical, sin que acabara en insurrección revolucionaria por la resistencia más eficaz de sus contrarios, es decir, la nobleza tradicional solidarizada con la corte, a fuer de agraciada. Evidentemente, frente a los sacrificios que la guerra venía exigiendo a los sectores no nobiliarios, entre ellos los mercantiles, la nobleza consolidó sus posiciones y aún aumentó sus privilegios y preeminencia: potenciación de los acostamientos, de las mercedes, de la carrera militar y sublimación de las exenciones, no sólo del fosilizado cuartel y alcabala, sino principalmente de los repartimientos en los aprovisionamientos y alojamientos de tropas.

Como en el período anterior (1621-1648), Navarra no va a verse libre de la tendencia centralista, pero hasta el Gobierno de Juan José de Austria (1677-1679) y los sucesivos de Medinaceli (1679-1685) y Oropesa (1685-1691), el sistema constitucional del pequeño reino va a disfrutar de mayor capacidad operativa, mientras que, en la segunda etapa, el programa de gobierno va a incidir en una proyección más rigurosamente centralista y unitaria. En este proceso, la actitud de Navarra no es monolítica. Ni siquiera la baja nobleza, terrateniente y señorial, más arraigada en las instituciones privativas de su país, puede mirar con indiferencia a la Corte, que le sigue prodigando mercedes y cargos. Pero mucho menos los funcionarios y nueva nobleza, que se deben del todo al patrocinio regio. Estos van a constituir el pilar sobre el que se apoya la acción del Gobierno de Madrid frente a las preocupaciones e intereses más autóctonos de los comerciantes y sectores con ellos implicados de arrieros, consumidores y aun comunidades religiosas, celosas por la interferencia de sus correligionarios castellanos o aragoneses⁵⁹.

En las cortes de 1652, el reino se comprometía con un Tercio de 500 hombres que él mismo pagaría, durante 3 meses, para acudir en ayuda del sitio

56. RODRÍGUEZ GARRAZA, R., Fueros, liberalismo y carlismo en la sociedad vasca (1770-1841). En *Congreso de Historia de Euskal Herria*, San Sebastián, 1988, Tº IV, p. 304.

57. AZCONA, T. de, *La formación...*, p. 33.

58. AGN, *Fueros...*, Leg. 3, C. 64.

59. Utilizo en puntos muy concretos mi trabajo *Instituciones y comercio en Navarra en la segunda mitad del siglo XVII, Príncipe de Viana*, núm. 196 (1992), pp. 443-479. Como anteriormente las referencias documentales son las originales.

de Barcelona⁶⁰. Un año después (17 de diciembre de 1653), el Gobierno pedía la prórroga de este servicio de gente con la formación de un nuevo Tercio de 500 hombres para la nueva campaña de Cataluña de 1654, exigencia que el 21 de enero de este mismo año se ampliaba hasta mil hombres durante 6 meses⁶¹. Tras muchas incidencias y dura resistencia, el reino conformó (21 de abril de 1654) con servir a la Corona con 20.000 ducados *para reclutar el Tercio de gente voluntaria en este Reyno y otras partes*⁶². O sea, que el donativo en dinero sustituía al servicio de gente. En estas cortes, pues, aparece consolidada una innovación fiscal importante que se había introducido desde la guerra con Francia. Con independencia de los cuarteles y alcabalas, el reino debía prestar un nuevo servicio, que por ahora revestía la forma de servicio militar con Tercio o su equivalente en dinero.

Esta nueva figura queda fijada para siempre y obliga a un nuevo reparto del mismo por fuegos que ya no se basa, como en los cuarteles, en los bienes raíces, sino en la capacidad de la persona para obtener ingresos por cualquier vía, incluido el trabajo personal como jornalero o trabajador independiente. Pero, al mismo tiempo, esta nueva carga se quiere paliar, reduciendo al mínimo el viejo servicio voluntario de cuarteles y alcabalas. En estas cortes se ha reducido a la mitad, es decir, se ha ofrecido por 4 años en lugar de por 8. Pero incluso aún hasta 1724, se va a reducir mucho más, pagando un año o dos de cuarteles en lugar de diez o quince años. Mientras la Corte no pudo imponerse, Navarra compensó el nuevo impuesto de gente con una reducción sustancial y casi extinción de los cuarteles⁶³.

En las cortes de 1662 se había servido con un Tercio de 540 hombres para la guerra de Portugal y con 8 años de cuarteles y alcabalas⁶⁴. Cada año de cuartel y alcabala son unos 28.000 ducados de plata y el Tercio entre 25 y 30.000. Esto, los más de 100.000 ducados que ofrecieron en 1664-1665 algunas poblaciones y particulares como donativo, el Tercio de 600 hombres con que acababan de servir en 1677, más un año de cuarteles y los 28.000 ducados que suplían el Tercio que se les requería en 1678, se aproximan a los más de 500.000 ducados de plata con que dice la Diputación (30 de junio de 1678) ha servido el reino desde 1662⁶⁵. Ahora bien, estos 500.000 ducados cubrían el período 1662-1684, pues los servicios de 1677-1678 llegaban hasta las siguientes cortes. Es decir,

60. AGN, *Actas Cortes*, Libro 3, ff. 172-176.

61. AGN, *Actas Cortes*, Libro 3, ff. 252-259.

62. AGN, *Actas Cortes*, Libro 3, ff. 276v.-277.

63. AGN, *Actas Cortes*, Libro 3, ff. 293v.-294.

64. AGN, *Cuarteles...*, Leg. 3, C. 38.

65. AGN, *Actas Diputación*, Tº 5, f. 2.

equivalían a unos 22.000 ducados anuales y aun menos, si tenemos en cuenta que 100.000 ducados de los 500.000 lo habían dado los particulares. Si a esto añadimos los aproximadamente 20.000 ducados anuales en que se arrendaban las Tablas, tenemos una fiscalidad similar a la de principios de siglo.

A partir de 1684, el Tercio es sustituido por un donativo para las fortificaciones de Pamplona. Así, en 1684, las cortes ofrecen un año de cuarteles y alcabalas más 40.000 ducados para las fortificaciones de Pamplona y su castillo. En 1688, 1695 y 1701 ofrecen también otro de cuarteles y alcabalas, pagaderos en 3 años y, para fortificaciones, 34.000 ducados en 1688, 38.000 en 1692 a pagar en 3 años; 30.000 en 1695 a pagar en 6 años, y 60.000 ducados de donativo en 1701 a pagar en 4 años⁶⁶. En las cortes de 1701, la discusión del servicio no empezó hasta el 17 de enero de 1702: tras las negativas de los días 25, 26 y 28, el domingo 29 se proponían 50.000 ducados pagaderos en 1703 y 1704, es decir, 25.000 ducados anuales, más un año de cuarteles para 1705, que venía a rondar también los 25.000 ducados. Pues bien, aun siendo muy razonable esta oferta, por ser como se ha visto, con la que se estuvo sirviendo los 50 últimos años, el reino conformó otra vez en la negativa⁶⁷. En realidad, lo que preocupaba entonces al Congreso eran *las voces de que se a de pedir de parte S. M. Tercio*, por lo que prevenía al virrey de que de ser esto cierto, el rey debía optar entre uno y otro servicio, ya que, ambos a la vez, resultaban inviables.

BIBLIOGRAFÍA

- AZPIAZU ELORZA, J. A., *Historias de corsarios vascos: entre el comercio y la piratería*, San Sebastián, 2004.
- BOWEN, H. V. y GONZÁLEZ ENCISO, A., *Mobilising resources for war: Britain and Spain at work during the early modern period*, Pamplona, 2006.
- CANALES, F. M., *Ceriñola 1503: Las guerras de Nápoles: Tº I: Texto e ilustraciones*, Madrid, 2006.
- DÍAZ GAVIER, M. y GARCÍA PINTO, A., *Rocroi 1643: el ocaso de los Tercios*, Madrid, 2006.
- ELLIOTT, J. H., *El conde-duque de Olivares: el político en una época de decadencia*, Barcelona, 2004.
- *La rebelión de los catalanes (1621-1640)*, Madrid, 1986.
- ELLIOTT, J. H. y LA PEÑA, J. F., *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares*, I, Madrid, 1991.

66. AGN, *Cuarteles...*, Leg. 3, C. 38.

67. AGN, *Actas Diputación*, Tº 5, f. 315.

- GARCÍA HERNÁN, E., *Milicia General en la Edad Moderna: El Batallón de Don Rafael de la Barreda y Figueroa*, Madrid, 2003.
- GELABERT, J. E., *Castilla convulsa (1631-1652)*, Madrid, 2001.
- GLETE, J., *War and the state in early modern Europe: Spain, the Dutch Republic and Sweden as Fiscal-Military states, 1500-1660*, London, 2002.
- HEREDIA HERRERA, A., *Fuentes para la historia militar en los archivos españoles. Actas de las VI Jornadas Nacionales de Historia Militar, (Sevilla 1996)*, Madrid, 2000.
- JIMÉNEZ ESTRELLA, A., *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI: la Capitanía General del Reino de Granada y sus agentes*, Granada, 2004.
- LINDE, L. M., *Don Pedro Giron, duque de Osuna: la hegemonía española en la Europa a comienzos del siglo XVII*, Madrid, 2005.
- LOSADA MÁLVAREZ, J. C., *Batallas decisivas en la historia de España*, Madrid, 2004.
- MARTÍN GÓMEZ, P., *El ejército español en la Guerra de los Treinta años 1618-1648*, Madrid, 2006.
- MÉNDEZ DE HARO Y GUZMÁN, L., *Letters from the Pyrénées: Don Luis Mendez de Haro's correspondence to Philip IV of Spain, Juli to November 1659*, Ed. L. Williams, Exeter, 2000.
- MERINO PERAL, E., *El arte militar en la época moderna: los tratados «de re militari» en el Renacimiento 1536-1671. Aspectos de un arte español*, Madrid, 2002.
- MESA, E., *Los Tercios en las campañas del Mediterráneo, S. XVI (Italia)*, Madrid, 2001.
- MOLERO COLINA, C., *Lanceros de Farnesio. Historia del Regimiento de Caballería más antiguo de España*, Valladolid, 2000.
- MOLINIE, A. y MERLE, A. (dirs), *L'Espagne et ses guerres: de la fin de la Reconquête aux guerres d'Indépendance*, Paris, 2004.
- ODRIOZOLA OYARBIDE, L., *La construcción naval en el País Vasco. Siglos XVI-XIX: evolución y análisis comparativo*, San Sebastián, 2002.
- PUELL DE LA VILLA, F., *Historia del ejército en España*, 2ª ed., Madrid, 2005.
- SÁNCHEZ AGUIRREOLEA, D., *El bandolero y la frontera: un caso significativo: Navarra, siglos XVI-XVIII*, Madrid, 2006.
- STRADLING, R. A., *Philip IV and the Government of Spain 1621-1665*, Cambridge U. P., 1988.